



1700-45

AUTO No. 498
SANTA MARTA, 22 DE MARZO DE 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRAMITE DE RENOVACIÓN DE UN
PERMISO DE VERTIMIENTO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA CALIMA S.A.S.**

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 0826 del 18 de marzo de 2019, modificada parcialmente por la Resolución No. 2491 del 17 de junio de 2019, CORPAMAG otorgó permiso de vertimientos a la COMPAÑÍA AEROFUMIGACIONES CALIMA S.A.S - **CALIMA S.A.S.**, para la descarga de aguas residuales provenientes de los predios BASE LA CEIBA y BASE LA CHEKA, ubicados respectivamente en el Km 40 Vía Ciénaga - Fundación, vereda Cerro Azul, corregimiento de Sevilla y Km 40 Vía Ciénaga - Fundación, corregimiento de Tucurín, municipio de Zona Bananera, departamento del Magdalena, contenido en el Expediente N° 5151.

Que mediante radicado No. R20231023010735 del 23 de octubre de 2023, la COMPAÑÍA AEROFUMIGACIONES CALIMA S.A.S - **CALIMA S.A.S.**, solicitó la renovación de su permiso de vertimientos, aportando el formato de liquidación por servicios de evaluación debidamente diligenciado.

Que a través de oficio No. E20231030005011 del 30 de octubre de 2023, CORPAMAG informó el valor a cancelar por concepto de la prestación del servicio de evaluación de la solicitud de renovación del permiso de vertimientos.

Que a través del radicado No. R20231116011911 del 16 de noviembre de 2023, la COMPAÑÍA AEROFUMIGACIONES CALIMA S.A.S - **CALIMA S.A.S.**, remitió soporte de pago de la liquidación comunicada, en consecuencia, la oficina de tesorería de CORPAMAG expidió el recibo de caja No. 8661 del 20 de noviembre de 2023. Asimismo, presentó información jurídica y técnica para continuar con el trámite.

Que en el último control y seguimiento comunicado a través de oficio No. E20231228006281 del 28 de diciembre de 2023, se indicó que la compañía **CALIMA S.A.S.**, dio cabal cumplimiento a las obligaciones impuestas en el permiso de vertimientos otorgado a través de la Resolución No. 0826 del 18 de marzo de 2019, modificado parcialmente en Resolución No. 2491 del 17 de junio de 2019.

Que mediante oficio de salida No. E20231230006685 del 30 de diciembre de 2023, se requirió a la compañía **CALIMA S.A.S.**, la presentación de la caracterización de sus vertimientos conforme a los parámetros definidos en la Resolución No. 699 de 2021, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el diligenciamiento del Formato Único Nacional de Permiso de Vertimientos al Suelo.



1700-45

AUTO No. 498
SANTA MARTA, 22 DE MARZO DE 2024

Que en radicado No. **R2024322002891** del **22 de marzo de 2024**, la COMPAÑÍA AEROFUMIGACIONES CALIMA S.A.S - CALIMA S.A.S., hace entrega de la documentación necesaria para dar continuidad a trámite de renovación del permiso de vertimientos otorgado en mediante Resolución No. 0826 del 18 de marzo de 2019, modificado parcialmente en Resolución No. 2491 del 17 de junio de 2019.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el artículo 2.2.3.3.5.10 del Decreto 1076 del 2015 establece lo siguiente: ***"Renovación del permiso de vertimiento. Las solicitudes para renovación del permiso de vertimiento deberán ser presentadas ante la autoridad ambiental competente, dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso. El trámite correspondiente se adelantará antes de que se produzca el vencimiento del permiso respectivo."***

Para la renovación del permiso de vertimiento se deberá observar el trámite previsto para el otorgamiento de dicho permiso en el presente decreto. Si no existen cambios en la actividad generadora del vertimiento, la renovación queda supeditada solo a la verificación del cumplimiento de la norma de vertimiento mediante la caracterización del vertimiento".

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite de modificación solicitado, conforme a lo ordenado en el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 050 de 2018, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, aclarando que la presente admisión, no implica que la información entregada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. **5151**, donde reposa el permiso de vertimientos otorgado a favor de la COMPAÑÍA AEROFUMIGACIONES CALIMA S.A.S - CALIMA S.A.S., identificada con el NIT No. 891.300.245-8 y en consecuencia se dará inicio al trámite de renovación correspondiente, ordenando una evaluación de la información aportada y la práctica de una inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados con el trámite solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de renovación del permiso de vertimientos otorgado a través de la Resolución No. 0826 del 18 de marzo de 2019, modificado parcialmente en Resolución No. 2491 del 17 de junio de 2019, elevada por la **COMPAÑÍA AEROFUMIGACIONES CALIMA S.A.S - CALIMA S.A.S.**, identificada con el Nit. 891.300.245-8, a través de su representante legal la señora CLAUDIA VÉLEZ CORREA, para la descarga de Aguas Residuales Domesticas generadas en las bases **LA CEIBA** y **LA CHEKA**, ubicadas respectivamente en el



1700-45

AUTO No. 498
SANTA MARTA, 22 DE MARZO DE 2024

Km 40 Vía Ciénaga - Fundación, vereda Cerro Azul, corregimiento de Sevilla y Km 40 Vía Ciénaga - Fundación, corregimiento de Tucurín, municipio de Zona Bananera, departamento del Magdalena, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el **inicio del trámite de renovación** del permiso de vertimientos otorgado a través de la Resolución No. 0826 del 18 de marzo de 2019, modificado parcialmente en Resolución No. 2491 del 17 de junio de 2019, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y el Decreto 050 de 2018. Radíquese bajo el número de expediente No. **5151**.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. **5151**, al grupo Sierra Nevada de Santa Marta de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que su coordinador designe a un funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita de inspección ocular y emita un informe técnico respecto a la viabilidad de la solicitud.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el contenido del presente Auto a la **COMPAÑÍA AEROFUMIGACIONES CALIMA S.A.S - CALIMA S.A.S.**, identificada con NIT No. 891.300.245-8, a través de su representante legal o de quien haga sus veces debidamente acreditado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PAUL LAGUNA PANETTA
Subdirector de Gestión Ambiental (E)

Proyectó: María C. Serrano – Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer – Profesional SGA

Expediente No. **5151**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Auto N° 498 de 2024



De

Destinatario

Fecha

Juliana Contreras <juliana.contreras@corpamag.gov.co>

<info@calima.com.co>

2024-06-26 10:39 am

 Auto N° 498 de 2024.pdf(~882 KB)

Señor@
Compania Aerofumigaciones Calima S.A.S.
Predios La Ceiba y La Cheka

Ref.: Notificación Auto N° 498 de fecha 22/03/2024. Expediente: 5151.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se inicia trámite de Vertimientos en beneficio del predio "La Ceiba y La Cheka", indicándole que contra el mismo no procede recurso.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No.2024322002891 de fecha 22/03/2024
--

Atentamente,



Juliana Contreras Valencia

Técnico Administrativo Gr 12 - Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168